

Dec. núm. 421-26 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la excelentísima señora Jacqueline Delima Baril, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de Canadá en la República Dominicana. G. O. núm. 11248 del 23 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 421-26

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 128 de la Constitución, el presidente de la República dirige la política exterior, por tanto, posee la facultad para reconocer las contribuciones y méritos de aquellos miembros del cuerpo diplomático que hayan prestado servicios distinguidos a la Nación.

CONSIDERANDO: Que la excelentísima señora Jacqueline DeLima Baril, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de Canadá en la República Dominicana, es merecedora de los más altos reconocimientos, por el desempeño ejemplar de sus funciones, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de las relaciones de amistad, cooperación y entendimiento entre ambos países.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

VISTO: El Memorándum núm. DCEP-24908, del 15 de junio de 2026, suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la excelentísima señora **Jacqueline DeLima Baril**, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de Canadá.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026); año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 422-26 que autoriza la apertura del Consulado Honorario de la República Dominicana en Amapala, Departamento de Valle, República de Honduras. Designa al señor Enrique Andrés Kafie Batres, cónsul Honorario de nuestro país en dicho consulado. G. O. núm. 11248 del 23 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 422-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), enviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana mantiene relaciones de amistad y cooperación con la República de Honduras, por tanto, resulta necesario para el fortalecimiento de los vínculos bilaterales, lograr la ampliación y consolidación de los mecanismos de representación consular en beneficio de los nacionales de ambos países.

CONSIDERANDO: Que la apertura de un Consulado Honorario en la República de Honduras contribuirá significativamente a la promoción y protección de los intereses nacionales, robusteciendo los vínculos comerciales y turísticos, así como la prestación de asistencia y orientación a los ciudadanos dominicanos residentes o en tránsito en dicha jurisdicción.